Lo primero, a mi juicio, es delimitar correctamente el alcance del informe. ¿Debe tener en cuenta aspectos formales o sólo técnicos? Si se deben considerar aspectos formales, ¿se necesita un experto en TI o un experto en contratación? ¿Se debe hacer una revisión en dos etapas, formal y técnica, o consideramos que la parte formal es responsabilidad de cada organismo? Incluso si se deben tener en cuenta los aspectos formales, hay cosas que no tienen sentido como lo que se dice en la guía de verificar legitimidad de los solicitantes y los firmantes. A mi juicio, la legitimidad como solicitante debe haber sido verificada antes de conceder acceso a INFOCOR a una persona para un organismo determinado, y esto debe ser verificado por el responsable funcional de INFOCOR y no por los técnicos. Respecto a los firmantes que hayan delegado el rol de solicitante, corresponde al solicitante comprobar si quien firma los documentos es quién le delegó la responsabilidad de solicitante.

Siguiendo con los aspectos formales, ¿deberíamos entrar en consideraciones sobre el procedimiento de adjudicación? Me refiero a aspecto que la ley permite pero que resultan sospechosos como por ejemplo un procedimiento negociado sin publicidad que ajusta hasta el euro la cuantía máxima del contrato. ¿Debemos en este caso exigir una justificación convincente?

Si consideramos que debemos abordar aspectos formales en la revisión, sería coherente que dicha revisión formal también forme parte del informe, al menos como observaciones y recomendaciones. Por ejemplo, no podemos impedir una adjudicación por procedimiento de negociado sin publicidad que ajusta el precio al tope máximo, pero sí deberíamos poder señalar que el espíritu de la ley es promover la máxima transparencia y concurrencia posibles.

Dada la importancia que para la JA tiene unificar la política digital, y la adquisición de bienes y servicios es un elemento crucial para ello, creo que involucrar a todos los servicios en INFOCOR es justamente lo contrario de lo que se debería hacer. El trabajo de armonizar la contratación de bienes y servicios TIC debe recaer, a mi juicio, en una unidad especializada por las siguientes razones:

- Es muy difícil, si no imposible, encajar este trabajo sujeto a plazos legales en la programación habitual de cualquiera de los servicios.
 - Esto es algo que he sufrido en primera persona. Mi planificación para este mes de agosto, aparte de atender el aleatorio día a día en el SP, era, por un lado, elaborar los documentos de guía de la encuesta y de visión del Estudio del Puesto de Trabajo Informática en la JA y, por otro, realizar un estudio sobre la gestión de incidencias y problemas en el servicio del Puesto de Trabajo (departamento de microinformática) con vistas a proponer mejoras en el servicio y nuevos indicadores internos que nos ayudasen en la gestión diaria de las solicitudes de servicio relativas al puesto de trabajo. Hasta el día de hoy esto ha sido materialmente imposible y seguramente tendré que renunciar al segundo de los objetivos.
- Si se pretende armonizar la adquisición de bienes y servicios TIC en la JA, hace falta que los criterios, tanto los de valoración técnica y económica como de solvencia, sean redactados, aplicados y mantenidos por un grupo específico de técnicos y, por

supuesto, estos criterios deben ser conocidos por todo el que tenga que adquirir bienes o servicios TIC. Algunos ejemplos del trabajo que hay por delante:

- ¿Por qué cada organismo aplica una fórmula diferente para el criterio económico y ninguno, desde mi punto de vista, es satisfactorio? No sería mejor que la formula, o fórmulas si fuese necesario disponer de más de una según las características de la contratación, estuviesen definidas y probada su eficacia de antemano.
- ¿Por qué un organismo considera que los factores a tener en cuenta en la adquisición de un almacenamiento son A, B, C y D mientras que otro cree que dichos factores son A, D, E, F y G. Por supuesto, para cada organismo la ponderación de estos criterios también es distintas.
 - La pregunta es ¿para cuantos propósitos diferentes de puede necesitar almacenamiento? Algunos querrán disponer de un almacenamiento que ofrezca un acceso muy rápido a los datos mientras que a otros les puede interesar más la cantidad de almacenamiento disponible o la redundancia. Según sea el caso, debe ser posible especificar cuáles son los parámetros a tener en cuenta y su ponderación pero para esto hace falta que esta unidad especializada esté al día de la tecnología y sepa incorporar nuevas características o eliminar las obsoletas, y además sea capaz de revisar y mantener el conjunto de características. Por supuesto la ponderación de los criterios debe ser estable y estar adecuadamente justificada por parte de esta unidad especializada.
 - Igual se podría aplicar a la contratación de servidores, de elementos de comunicaciones, o de servicios.
- ¿Cuál es el precio de un jefe de proyectos? El coste de los profesionales de TI es otra de las cuestiones que hay que normalizar y mantener actualizada. No deberíamos permitir que un jefe de proyecto en la CHAP cueste distinto que el CEICE.
- ¿Qué solvencia técnica requiere un jefe de proyecto? ¿Qué experiencia? Sobre esto hay algo avanzado en la guía de uso pero aún falta mucho por hacer. Por ejemplo, respecto de las certificaciones profesionales, ¿cuándo debería estar justificado solicitarlas y cuáles? ¿Si alguien tiene una certificación profesional sobre almacenamiento en grandes sistemas, aunque sea de una marca concreta, es válido como certificación profesional para administrar el almacenamiento de otra marca? ¿Tiene sentido exigir, en este contexto, que la certificación sea específicamente en una marca y modelo? ¿Y qué vigencia tiene una certificación? Y si en uno de los centros se pretende adquirir una tecnología puntera, ¿cómo valoramos la solvencia técnica? ¿Debemos declarar la nueva certificación? ¿Cómo?. En definitiva, ¿cómo se va a mantener las certificaciones y, en general, cualquier otro criterio de solvencia técnica?
- Otras de las tareas que tiene que realizar este grupo es la de formar y asesorar a los distintos organismos así como formar parte de las comisiones técnicas, cuando sea el caso.

Sólo con un grupo específico se puede abordar toda esta tarea de definición de criterios y aplicación de los mismos. Si de verdad la DG quiere hacer un buen papel no le queda otra que tomárselo muy en serio y esto implica tener un plan de cómo va a llagar al objetivo de armonizar la adquisición TI en la JA.

No me gustaría encontrarme el próximo agosto perdido, leyendo la legislación, consultando lo que no sé, etc., y al mismo tiempo pensando que no estoy haciendo aquello que tenía planeado o que no me estoy ocupando como es debido de los asunto del SP.

Dedicarse a redactar informes vinculantes no es el mejor de los trabajos pero dedicarse a armonizar las adquisición de TI en la JA ya es otra cosa. En cualquier caso, lo que resulta muy desalentador es realizar un trabajo a sabiendas de que lo estás haciendo mal y que, en realidad, no es más que un puro trámite para dar cumplimiento a una orden o una instrucción.